

## **Cero tolerancia a toda forma de violencia contra las mujeres o cualquier acto que atente contra la dignidad e integridad de las personas**

A la comunidad universitaria y a la sociedad en general:

Con fundamento en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belem Do Pará), los artículos 2, 3, 7, fracción VI, 42 y 43 de la Ley General de Educación Superior, los artículos 1 y 3 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el artículo 2 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, los artículos 1, 3, 4, 7 y 77 del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México:

### **Considerando**

Que el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce los derechos humanos de todas las personas, establece la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio de estos derechos, y que la Universidad Autónoma de la Ciudad de México está obligada al cumplimiento de dicho mandato constitucional.

Que la CEDAW, en su artículo 3°, establece la obligación de tomar todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

Que la Convención Belem Do Pará refiere en su artículo 7° la condena a todas las formas de violencia contra la mujer, por lo que se deben adoptar por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.

Que el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, en sus Observaciones finales sobre el IX Informe periódico de México en 2018, resaltó su preocupación por la falta de mecanismos eficaces de prevención, sanción y erradicación de los abusos y el acoso sexuales y otras formas de violencia en las escuelas, por lo que recomendó a nuestro país establecer medidas para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en las instituciones de educación pública.

Que la Ley general de educación superior reconoce en su artículo 43 la importancia de coadyuvar a garantizar que las instituciones de educación superior se constituyan como espacios libres de discriminación y todo tipo y modalidad de violencia, en específico la que se

produce en razón de género contra las mujeres, para garantizar el acceso pleno al derecho a la educación superior.

Que la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) es una institución de educación superior dotada de autonomía y que, en el ejercicio responsable de esta, ha asumido el enorme compromiso de hacer frente a todas las manifestaciones de la violencia, especialmente la surgida por razones de género y, por ello, ha emitido el Catálogo de Normas de Convivencia y el Protocolo para Prevenir y Erradicar la Discriminación, la Violencia Contra las Mujeres, el Acoso y el Hostigamiento Sexual, mecanismos que buscan transversalizar la perspectiva de género, prevenir la violencia y erradicar su presencia en la comunidad universitaria.

Que la comunidad de la UACM ha sido activa y responsable para hacer frente a las violencias en diferentes momentos y mediante diversos mecanismos y que, con la emisión de la legislación universitaria en la materia, ahora todas las instancias de la Universidad tienen responsabilidades en la materia.

Que la UACM está obligada a implementar una política transversal para hacer frente a la discriminación y a la violencia contra las mujeres y que ahora cuenta con un procedimiento para investigar, sancionar y reparar aquellos actos que tanto y tan profundamente afectan a las víctimas y a la comunidad.

Que una comunidad universitaria autónoma, responsable y crítica requiere mantener su compromiso con la sociedad para prevenir y erradicar la discriminación, la violencia contra las mujeres, el acoso y el hostigamiento sexual, y para ello debe reunir esfuerzos y conformar redes de apoyo para lograr la igualdad sustantiva entre sus integrantes, por lo cual:

La Universidad Autónoma de la Ciudad de México, a través del Consejo Universitario, la Rectoría, la Defensoría de los Derechos Universitarios y de todas las instancias y autoridades universitarias, se pronuncia por una política de

## **CERO TOLERANCIA A LAS CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL, ASÍ COMO A TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES O A CUALQUIER ACTO QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS**

En su Exposición de motivos, la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México establece que la autonomía universitaria implica la responsabilidad de que las y los universitarios instauren un autogobierno eficaz y responsable dentro de los marcos legales vigentes. En ese sentido, no es posible sustraerse del mandato constitucional que reconoce el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres y que, asimismo, desprende el derecho a una vida libre de violencia.

Asimismo, según a dicha Exposición de motivos, las instituciones de educación superior “requieren consolidarse como entidades plurales y libres que gocen de plena autonomía, profundamente conscientes de su responsabilidad, para poder desplegar su indeclinable misión de acercamiento al saber y a la verdad, de servicio en la búsqueda de soluciones y carencias de la sociedad”. Nuestra Universidad no es ajena a la grave problemática que

enfrentan nuestras sociedades en relación al fenómeno de la violencia, específicamente la que sucede en razón de género.

Es así que, siguiendo bajo los principios de colaboración y apoyo mutuo, que no son exclusivos de la UACM, sino que deben formar parte de los valores que rijan a otras instituciones y en general a todas las personas que desde sí mismas reconozcan el valor de formar comunidad, consideramos necesario expresar este compromiso que ratifica la ruta que como comunidad hemos emprendido.

Refrendamos nuestro compromiso de continuar con los trabajos que nos marca nuestra legislación universitaria, en concreto nuestro Catálogo de Normas de Convivencia y el Protocolo para prevenir y erradicar la discriminación, la violencia contra las mujeres, el acoso y el hostigamiento sexual. Fortalezcamos y capacitemos a todas nuestras estructuras, con el fin de que la educación y el conocimiento se encuentre a disposición de todas las personas que conforman nuestra comunidad universitaria y desde este plano trascendamos también a otros espacios: a nuestras comunidades, nuestras familias y todas nuestras redes interpersonales.

Contribuyamos a la eliminación de los prejuicios y estereotipos hasta lograr un cambio en favor de todas las personas, en especial de aquellas que pertenecen a sectores históricamente desfavorecidos.

Por ello, como universitarios y universitarias refrendamos nuestro compromiso con la igualdad sustantiva, con la libertad y con la paz, lo que significa hacer frente a toda manifestación de la violencia a través de las normas y procedimientos con los que hoy contamos y los que debemos seguir desarrollando. Como comunidad debemos atender los casos de violencia que se han presentado y sobre todo, prevenir que sigan ocurriendo a través de acciones permanentes de difusión, capacitación, sensibilización y evaluación para mantener nuestro compromiso como una consigna siempre presente en nuestro actuar.

**Ciudad de México, a 17 de octubre de 2023.**

**Universidad Autónoma de la Ciudad de México.**